REGISTRADO
AZUCENA REBALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 1097/2010 y 534/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Mariana Ruth KARPP, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1097/2010 y 534/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1097/2010 y 534/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado en el período lectivo

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1998 de asignaturas, sin cumplir con lo pre-requisitos académicos, a la alumna Mariana Ruth KARPP, Legajo N° 26333, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Informática Médica, rendida con anterioridad a sus correlativas Investigación Operativa I y Modelo y Simulación I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 566/2011

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior